

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO Y ARCHIVO
PROCESO DE CONSULTORÍA BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027**

ADM-MAN- 388-2019

**"MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE
CIRCUITO SAN GREGORIO - PORTOVIEJO 2 (ELECTRICO) – GD."**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.



Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

QUE, para esta contratación el Director Financiero de la Unidad de Negocio Manabí, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos Nro. 3594, de fecha 01 de abril de 2019, suscrito por el Director Financiero de CNEL EP UN Manabí.

QUE, con Resolución No. ADM-MAN-057-2019, de fecha 17 de abril de 2019, se aprueba los pliegos y se dispone a dar inicio del proceso de consultoría No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027, para el "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - PORTOVIEJO 2 (ELECTRICO) – GD" y con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días, contados desde la fecha de notificación del Administrador del Contrato de Consultoría.

QUE, mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2019-0423-O, de fecha 18 de abril de 2019, el Administrador UN CNEL EP, Encargado-MAN, invitó a participar a consultoría Individual código signado No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027, para la "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - PORTOVIEJO 2 (ELECTRICO) – GD", al Ing. Erik Leonardo Palacios Navia.

QUE, mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2019-0422-O, de fecha 18 de abril de 2019, el Administrador UN CNEL EP, Encargado-MAN, invitó a participar a consultoría Individual código signado No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027, para la "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - PORTOVIEJO 2 (ELECTRICO) – GD", a la Ing. Dolores Elina Amén Carrillo.

QUE, mediante Oficio Nro. CNEL-MAN-ADM-2019-0427-O, de fecha 18 de abril de 2019, el Administrador UN CNEL EP, Encargado-MAN, invitó a participar a consultoría Individual código signado No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027, para la "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - PORTOVIEJO 2 (ELECTRICO) – GD", al Ing. Cristian Dario Paladines García.

QUE, de fecha 22 de abril de 2019 se suscribió el Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones en el proceso de consultoría No. BID-PRIZA- CNELMAN-ST-FI-027, para el "MAN-MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - PORTOVIEJO 2 (ELECTRICO) – GD".

QUE, mediante certificación emitida por la Profesional de Control y Seguimiento CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, indica haber recibido el día 24 de abril de 2019 hasta las 16:00, dos ofertas, para el proceso de consultoría No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027 para el "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027 FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN LÍNEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - PORTOVIEJO 2 (ELECTRICO) – GD.", siendo estas las que se detallan a continuación: 1.- CRISTIAN DARIO PALADINES GARCÍA (1 SOBRE CERRADO), 2.- ING. DOLORES ELINA AMÉN CARRILLO (1 SOBRE CERRADO) 3.- ING. ERIK LEONARDO PALACIOS NAVIA (1 SOBRE CERRADO).

QUE, con fecha 24 de abril de 2019 se suscribió el Acta de Apertura de Propuestas Técnicas en el proceso de consultoría No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027, para el "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027 FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN LÍNEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - PORTOVIEJO 2 (ELECTRICO) – GD".

QUE, con fecha 30 de abril de 2019, los miembros de la Comisión Técnica, suscribieron el Informe de Evaluación de Consultores Individuales.

QUE, mediante oficio No. MERNNR-SDCEE-2019-0922-OF de fecha 27 de agosto de 2019 el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, Encargado, remite al Gerente General, CNEL EP-CORP y al Administrador UN CNEL EP, Encargado-MAN, respuesta al Informe de Evaluación de los 9 procesos de Fiscalizaciones de Obras PRIZA.

CÓDIGO	OBJETO	RECOMENDACIÓN
BID-PRIZA-CNELMAN-DI-FI-011	FISCALIZACIÓN RECONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADORES DE SUBESTACIÓN BAHÍA	Proceder a adjudicar
BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-023	FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN LÍNEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - ROCAFUERTE (ELÉCTRICO)	Reiniciar proceso
BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-024	FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN LÍNEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - ROCAFUERTE (CIVIL)	Reiniciar proceso
BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-025	FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN LÍNEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - PORTOVIEJO 1 (ELÉCTRICO)	Reiniciar proceso
BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-026	FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN LÍNEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - PORTOVIEJO 2 (ELÉCTRICO)	Reiniciar proceso
BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027	FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN LÍNEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - PORTOVIEJO 2 (CIVIL)	Reiniciar proceso
BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-028	FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN LÍNEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - PORTOVIEJO 1 (CIVIL)	Reiniciar proceso
BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-029	FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN LÍNEA SIMPLE CIRCUITO PORTOVIEJO 2 - PLAYA PRIETA (CIVIL)	Reiniciar proceso
BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-030	FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN LÍNEA SIMPLE CIRCUITO PORTOVIEJO 2 - PLAYA PRIETA (ELÉCTRICO)	Reiniciar proceso

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-ADM-2019-0712-M de fecha 04 de septiembre de 2019, el Administrador UN CNEL EP, Encargado-MAN remite al Gerente del Proyecto PRIZA, respuesta al memorando Nro. CNEL-PRI-GPP-2019-0864-M, sobre el estado de las consultorias individuales (fiscalización eléctrica y civil) con financiamiento BID PRIZA, en donde se recomienda en el caso particular la declaratoria de desierto.



QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0570-M de fecha 09 de septiembre de 2019, la Comisión Técnica remite al Administrador de la Unidad de Negocio CNELEP (E), el Informe de la del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027, en el que se recomienda la declaratoria de desierto por cuanto las ofertas presentadas en el presente proceso no cumplen con los parámetros requeridos. Mediante Hoja de Ruta en el Sistema Documental Quipux el Administrador de la Unidad de Negocio CNELEP (E), emite su comentario de autorizado.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0596-M de fecha 11 de septiembre de 2019, la presidenta de la Comisión del Proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, entrega de expediente físico del Proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027, FISCALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN LÍNEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO A ROCAFUERTE (ELÉCTRICO) para la continuidad del proceso.

QUE, mediante oficio No. MERNNR-SDCEE-2019-1074-OF de fecha 10 de octubre de 2019 el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, Encargado, remite al Administrador UN CNELEP, Encargado-MAN, Conformidad a la solicitud planteada por CNELEP Unidad de Negocio Manabí, para los 9 procesos de fiscalización del PRIZA.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0715-M de fecha 15 de octubre de 2019, la presidenta de la Comisión del Proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027 remite al Administrador UN CNELEP, Encargado-MAN, alcance a Memorando CNEL-MAN-INGC-2019-0570-M, manifestando sobre la base del oficio No. MERNNR-SDCEE-2019-1074-OF de fecha 10 de octubre de 2019 se recomienda el archivo de 7 procesos por lo que se recomienda archivar y no realizar la reapertura del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027. Mediante Hoja de Ruta en el Sistema Documental Quipux el Administrador de la Unidad de Negocio CNELEP (E), emite su comentario de autorizado.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0749-M de fecha 15 de octubre de 2019, la delegada técnica remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, alcance a Memorando CNEL-MAN-INGC-2019-0596-M.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-ADQ-2019-0717-M de fecha 13 de noviembre de 2019, la Líder de Adquisiciones-MAN remite a la Directora Jurídica, Encargada-MAN, el expediente del proceso de consultoría BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027, "MAN-MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - PORTOVIEJO 2 (ELECTRICO) – GD." para la elaboración de la Resolución de Desierto y Archivo.

QUE, el literal c) del artículo 33 de la LOSNCP establece: "Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;”.

QUE, mediante Escritura Pública, de fecha 30 de octubre de 2019, ante el señor Notario Titular Sexagésimo del cantón Guayaquil Doctor Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ingeniero Javier Astudillo Farah, Gerente General de CNEL EP (S), Poder Especial al Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP.

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DECLARAR DESIERTO y DISPONER el ARCHIVO del proceso de consultoría BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027, “MAN-MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-027 FISCALIZACION CONSTRUCCION LINEA SIMPLE CIRCUITO SAN GREGORIO - PORTOVIEJO 2 (ELECTRICO) – GD”, al tenor de lo establecido en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO. 2.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones de la Unidad de Manabí, que publique en el portal electrónico de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución de Declaratoria de Desierto y Archivo.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los **19 NOV 2019**

Cúmplase y socialícese.

MGS. ENRIQUE JAVIER VELOZ-ZAMBRANO
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Mario Mendoza		Jurídica	14/11/2019
Aprobado por	Ab. Diana Cruz		Jurídica	14/11/2019



